



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 059-2020

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 106-2020/OA/LOG de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Jefatura de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos económicos, logísticos y tecnológicos, en base a la aplicación de los sistemas de contabilidad, tesorería y abastecimiento en PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del artículo 23 del ROF establece entre las funciones de la Oficina de Administración, la de planificar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la provisión oportuna y de calidad de recursos económicos, logísticos y financieros, para el cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de Logística, luego de efectuar la correspondiente evaluación técnica en el marco de sus competencias, remite a la Oficina de Administración, once (11) propuestas de procedimientos de gestión logística, para su evaluación y aprobación;

Que, conforme a lo señalado por el Jefe de Logística, dichas propuestas han sido elaboradas por el personal del Área de Logística con el apoyo y seguimiento del personal de la Oficina de Planeamiento y;

Que, en base a lo opinado por el Jefe de Logística en el marco de sus competencias, se advierte que se ha seguido lo dispuesto en la "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN", aprobada por Resolución de la Secretaría General N° 081-2019;

Que, en ese sentido, en el marco de la mejora continua de los procedimientos de la Oficina de Administración, resulta conveniente emitir el acto administrativo que apruebe los siguientes procedimientos del Área de Logística: (i) P-GL-01, Formulación y aprobación del plan anual de contrataciones (PAC); (ii) P-GL-02, Actuaciones Preparatorias; (iii) P-GL-03, Contratación Directa; (iv) P-GL-04, Procedimiento Contratación Directa – Servicio de Defensa Legal; (v) P-GL-05, Adjudicación Simplificada; (vi) P-GL-06, Ejecución Contractual en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; (vii) P-GL-07, Adjudicación Directa; (viii) P-GL-08, Concurso Por Invitación; (ix) P-GL-09, Concurso Público; (x) P-GL-10, Contratación Directa Vía Excepción; y, (xi) P-GL-11, Ejecución Contractual en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN;

Con el visado del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con la Resolución de la Secretaría General N° 081-2019 y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los siguientes procedimientos del Área de Logística; los mismos, que como Anexo, forman parte de la presente Resolución:

P-GL-01, Formulación y aprobación del plan anual de contrataciones (PAC)
P-GL-02, Actuaciones Preparatorias
P-GL-03, Contratación Directa
P-GL-04, Procedimiento Contratación Directa – Servicio de Defensa Legal
P-GL-05, Adjudicación Simplificada
P-GL-06, Ejecución Contractual en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado
P-GL-07, Adjudicación Directa
P-GL-08, Concurso Por Invitación
P-GL-09, Concurso Público
P-GL-10, Contratación Directa Vía Excepción
P-GL-11, Ejecución Contractual en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN

Artículo 2.- DISPONER que el Jefe de Logística informe semestralmente a la Oficina de Administración sobre la implementación y seguimiento de los procedimientos que se aprueban mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos a la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.3 de la Resolución de Secretaría General N° 081-2019.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOialpdoJJlpF2AcV7gw9Y%3D>